



STESV

**20223361260341**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 07 de 2022

Señor  
**HERNÁN MONTOYA URIBE**  
Dirección: Anónima  
Bogotá, D.C.

**REF: Contrato IDU-1286-2020.** “CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORRUTAS DE LA CALLE 116 ENTRE CARRERA 9 HASTA AUTONORTE Y CALLE 116 DESDE AV. BOYACÁ HASTA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.” - Respuesta al radicado IDU 20221851155512 del 24/06/2022 - PQRS BACHUE: 213891 - BTE: 2388682022 – Respuesta Derecho de petición terminación andén entre carrera 19 y 20.

Respetado señor Montoya,

En atención a la petición recibida vía Facebook e ingresada mediante el radicado de la referencia, en la cual indica:

*“(…) Hola veo con preocupación que el andén norte de la calle 116 entre carrera 19 y 20 se esta demorando demasiado y se están generando inmensos cuellos de botella con el tráfico vehicular, quisiera saber cuando termina ese punto específico de intervención. (…)” (sic)*

Se informa que se da respuesta, basada en lo informado por la firma interventora CONSORCIO AUTONORTE DC responsable del seguimiento técnico, administrativo y legal del contrato de obra IDU-1286-2020, mediante la comunicación AUTNDC-2038-2022 con radicado IDU 20225261223232 del 07 de julio de 2021, en respuesta dada a su derecho de petición, de la siguiente manera:

*“(…) Atentamente le informamos que, de acuerdo a la programación aprobada para el contrato de obra, el frente 37 ubicado entre la carrera 19 y la carrera 20 costado norte tiene fecha de terminación para el 27 de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



STESV

**20223361260341**

Información Pública

Al responder cite este número

*agosto de 2022, lo que deja ver que a la fecha este andén no presenta atrasos.*

*Por otra parte, este frente estaba contemplado iniciarlo el 24 de diciembre de 2021, sin embargo, los comerciantes de la zona solicitaron al proyecto retrasar su inicio para evitar afectar las ventas de la temporada decembrina.*

*Cabe resaltar que la obra entre la carrera 19 y 19A ya esa terminada y abierta al público; el tramo que se encuentra en intervención es el ubicado entre las carreras 19A y 20, y la afectación al tráfico vehicular se da por que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) nos exigió hacer un sendero peatonal demarcado por la calzada para poder intervenir el andén en su totalidad. (...)*

Así las cosas, se informa que el contratista está tomando las medidas con el fin de que las actividades puedan ser finalizadas en el sector mencionado lo más pronto posible, sin embargo, aclaramos que debido a la complejidad para efectuar los trabajos, la Secretaría Distrital de Movilidad ha otorgado los planes de manejo de tránsito trasladando el sendero peatonal a la calzada y así poder dar cumplimiento al cronograma de obra.

Finalmente, se manifiesta que la Entidad se encuentra pendiente de la situación y se encuentra realizado las gestiones correspondientes con el fin de disminuir la molestia y afectación a la comunidad, no obstante, solicita su paciencia y colaboración para poder continuar con las actividades de ejecución del proyecto, que dentro de poco estará al servicio de todos los ciudadanos.

Así mismo, recordamos que cualquier duda o inquietud relacionada con el contrato IDU-1286-2020, puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano localizado en la Avenida Calle 116 # 45 – 86 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requerida al correo electrónico [puntoidu1286@gmail.com](mailto:puntoidu1286@gmail.com) o comunicarse al número celular 3212004024 o el teléfono fijo 3000604.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



STESV

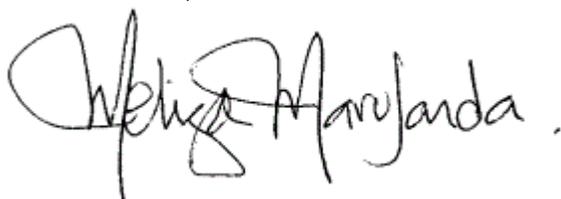
**20223361260341**

Información Pública

Al responder cite este número

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**Meliza Marulanda**

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 07-07-2022 09:59 PM

Anexos: LO ENUNCIADO

AprobÃ³: Jaime Augusto Bermudez Diaz -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: Arlen Ferney Garcia Carreno -Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

